

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD. No. 110013110003-2018-00297

DENÍEGUESE la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora por improcedente.

REQUIERERESE al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, para que de manera inmediata proceda a dar respuesta al oficio No 0376 del 12 de mayo de 2021.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **76** HOY **24** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

VAG/

